



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2012.

#### VISTO:

La necesidad de designar profesores viajeros en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el ciclo lectivo 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación de profesores viajeros constituye una figura de especialista que prioriza el proceso de formación de recursos humanos;

Que en consecuencia los profesores viajeros desarrollan planes de trabajo que contemplan tanto la formación de grado y académica así como actividades de extensión, posgrado y/o investigación;

Que es política de esta Facultad priorizar aquellas acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica;

Que existe normativa aprobada por el Consejo Superior para la designación de profesores viajeros;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la I<sup>o</sup> sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de marzo ppos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art.1º) Contratar a los Profesores Viajeros en el marco de la Resolución C.S. Nº 110/08 a los efectos de asesorar a los equipos de trabajo en las cátedras que corresponde a caso, según se especifica en el anexo que forma parte de la presente resolución, a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art. 2º) Establecer que los profesores viajeros contratados deberán realizar las frecuencias de desarrollo de sus actividades con la periodicidad que estipule la Facultad, percibiendo los haberes contra la prestación de servicios.

Art.3º) Los profesores viajeros deberán presentar y cumplir con un proyecto de trabajo y asesoría así como de evaluación de los equipos locales en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días a partir de la notificación correspondiente.

Art.4º) Los profesores viajeros contratados deberán ajustarse a la reglamentación vigente para la actividad académica en la Facultad.

Art.5º) Los profesores viajeros deberán presentar el informe del proceso y resultados de lo pautado en los Arts. 3º y 4º de la presente.

Art.6º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

**Resolución CDFHCS Nº 060/2012**